

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412023-00335-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias legales, se DISPONE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda VERBAL formulada por FRANCISCO JAVIER OCAMPO TORRES contra NORMA CONSTANZA OCAMPO DE RAMIREZ e HILDA TORRES DE OCAMPO, en su calidad de socias, así igualmente la última en su condición de liquidadora, de la extinta sociedad INVERSIONES AGROPECUARIAS SINFOROSO OCAMPO Y CIA S EN C., del mismo modo, contra RAMIREZ OCAMPO Y CIA S EN C.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso VERBAL (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. En atención a lo previsto en el artículo 61 del C.G. del P., se ordena la integración del litisconsorcio por pasiva, con la citación al trámite de SINFOROSO OCAMPO COGOLLOS, quien también ostentaba la condición de socio de la extinta sociedad, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 222 del Código de Comercio.

QUINTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

SEXTO. En atención a lo solicitado por el demandante señor FRANCISCO JAVIER OCAMPO, y como quiera que, según se advierte, se hallan reunidas las exigencias del artículo 152 del C.G. del Proceso, el despacho le OTORGA el amparo pobreza requerido.

SÉPTIMO. En virtud de lo consagrado en el artículo 590 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición de los inmuebles señalados en el acápite donde se solicitó la referida cautela, en el libelo de la demanda. Oficiese a la Oficina de Registro respectiva.

OCTAVO. Reconocer personería al abogado CARLOS HUMBERTO FORERO MARROQUIN como apoderado judicial de la actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.S.